



# Federación Andaluza de Colombicultura



## NORMAS DEL DEPÓSITO DE PALOMAS DE RAZA PARA EL FOMENTO DE LA COLOMBICULTURA

última revisión, 03-07-2021

1. Es objeto de este depósito, poner a disposición de nuevos deportistas federados, y aquellos que se inicien en una raza, parejas de palomos para su cría y selección, así como ejemplares sueltos, de acuerdo con estas normas
2. Los palomos en depósito son cesiones gratuitas de deportistas federados criadores de la raza, con una puntuación mínima de 75 puntos, conforme con su planilla de enjuiciamiento
3. También puede ser objeto del depósito, aquellos palomos que al criador no interesen, por no reunir la morfología necesaria, pudiendo otros criadores encontrar en ellos otras cualidades interesantes, como su vuelo, trabajo, cruce, etc.
4. El depósito podrá publicar la demanda de los deportistas federados de parejas o ejemplares sueltos, de acuerdo con los puntos anteriores, y en este caso, también al objeto de conseguir un ejemplar de unas determinadas características
5. Los palomos cedidos, así como las demandas, serán registrados en el DEPÓSITO DE PALOMOS DE RAZA PARA EL FOMENTO DE LA COLOMBICULTURA, que podrá ser consultado en la página web de la Federación
6. Para optar a ser beneficiario de la adjudicación de palomos de fomento de raza, el aficionado deberá estar en posesión de la correspondiente licencia federativa en vigor, y contar el palomar con el número de registro autonómico; teniendo preferencia los aficionados que se inicien en la colombicultura, frente a aquellos que se inicien en la cría de la raza
7. Deberá rellenarse la correspondiente solicitud, a disposición en la página web de la Federación, con el visto bueno del Presidente del Club al que pertenece el interesado
8. Una vez verificado el cumplimiento de los puntos 6 y 7, la Federación coordinará al criador con el interesado en los palomos de fomento, para la recogida de los mismos o acuerdo de envío. En el caso de envío, serán de



# Federación Andaluza de Colombicultura



## NORMAS DEL DEPÓSITO DE PALOMAS DE RAZA PARA EL FOMENTO DE LA COLOMBICULTURA

última revisión, 03-07-2021

cuenta del beneficiario todos los gastos (agencia+transportin+etc.), que deberá abonar previamente al criador

9. Una vez entregados los palomos, el criador y beneficiario deberán custodiar el documento de cesión, como justificante de dicha entrega y guía de pertenencia
10. El beneficiario de los palomos de fomento, deberá acreditar cuando la Federación o el criador se lo solicite, haber criado a los palomos de fomento, con la exhibición del correspondiente libro de registro
11. Si el beneficiario decidiera dejar de criar a los palomos de fomento, lo pondrá en conocimiento del criador, que tendrá la opción de recuperarlos o autorizará la cesión gratuita a otro deportista federado
12. El incumplimiento de los puntos anteriores 10 y 11, dará derecho al criador a la recuperación de los ejemplares cedidos, y en el caso de que no se pudieran recuperar, al derecho de abono de la valoración acordada en la documento de cesión
13. En muerte de palomos cedidos para el fomento, deberá ser comunidad en dicho momento al criador, con la exhibición de las anillas que llevará, para la anulación de la cesión
14. La Federación solo interviene en el soporte web, y la verificación y coordinación de la cesión, no teniendo ninguna responsabilidad en los casos de incumplimiento

